

	COLEGIO COOPERATIVO JUAN DEL CORRAL
	<p>Con Licencia de funcionamiento según Resolución Departamental N° 320 de septiembre 14 de 1970, y la Resolución Departamental N° S201500307759 de diciembre 9 de 2015 en los niveles de Preescolar, grados prejardín, jardín y transición, Básica ciclo primaria, grados 1º a 5º, ciclo secundaria, grados 6º a 9º y Media Académica, grados 10º y 11º, establecimiento privado, mixto, jornada diurna completa, calendario A, DANE 3052120000</p>
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 (OCTUBRE 9 DE 2017)	

Por medio de la cual se ratifican unas tarifas anuales matrículas, pensiones y otros cobros para los niveles de preescolar, básica y media para el año lectivo 2018.

El Rector del COLEGIO COOPERATIVO JUAN DEL CORRAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, especialmente el Decreto 2253 de 1995, la Resolución 18066 de septiembre 11 de 2017 y la Resolución 18907 de septiembre 18 de 2017 por la cual se modifican los artículos 9 y 11 de la Resolución 18066

CONSIDERANDO QUE:

Que según la Resolución 18066 de septiembre 11 de 2017, artículo 7 numeral 2 autoriza al Colegio Cooperativo Juan del Corral un incremento del 6% para todos los grados del establecimiento educativo.

Que según consta en el Acta N° 009 de octubre 9 de 2017, el Consejo Directivo aprobó un cobro de matrículas, pensiones y otros cobros para el año 2018.

Que mediante Acuerdo N° 002 de octubre 9 de 2017, se adoptaron los cobros de matrículas, pensiones y otros cobros para el año 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los costos de matrículas, pensiones y otros cobros para el año 2018, según consta en el Acta N° 009 de octubre 9 de 2017 del Consejo Directivo y adoptadas mediante el Acuerdo N° 002 de octubre 2 de 2017, los cuales son:

COSTOS EDUCATIVOS 2018

Niveles y Grados	Tarifa Anual 2017		Porcentaje de incremento 2018	Tarifa Anual 2018	
	Matrícula	Pensión (10)		Matrícula	Pensión (10)
Jardín	2.036.667	183.300	6%	215.886	194.292
Transición	2.036.667	183.300	6%	215.886	194.292
Grado Primero	2.036.667	183.300	6%	215.886	194.292
Grado Segundo	2.018.160	181.724	6%	215.886	194.292
Grado Tercero	2.018.160	181.724	6%	214.030	192.627
Grado Cuarto	2.030.923	182.783	6%	214.030	192.627
Grado Quinto	2.030.923	182.783	6%	215.277	193.750
Grado Sexto	2.030.923	182.783	6%	215.277	193.750
Grado Séptimo	2.030.923	182.783	6%	215.277	193.750
Grado Octavo	1.703.735	153.336	6%	215.277	193.750
Grado Noveno	1.703.735	153.336	6%	187.410	168.669
Grado Décimo	1.703.735	153.336	6%	187.410	168.669
Grado Undécimo	1.703.735	153.336	6%	187.410	168.669

OTROS COBROS 2018

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa anual 2017	Porcentaje de incremento 2018	Tarifa anual 2018
Certificado de estudio y constancias	Preescolar, Básica y media académica	19.312	6%	20.470
Acto protocolario (ceremonia de grado)	Undécimo	69.822	6%	74.011
Curso Preicfes-preuniversitario	Undécimo			450.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El cobro de certificados de estudio y constancias, son aquellos que solicita el padre de familia y/o acudiente durante el año para auxilios, subsidios y otras ayudas económicas que reciben de parte de las empresas donde laboran.

Los boletines adicionales, son informes parciales que se le entregan cuatro (4) veces en el año al Padre de Familia y/o acudiente en el intermedio de cada periodo académico. Éstos dan cuenta de los avances y retrocesos de los estudiantes en los aspectos: Cognitivo, Personal, Social.

ARTÍCULO TERCERO: El acto protocolario, será cobrado únicamente a los estudiantes del grado once, que cumplan todos los requisitos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional "PEI" para ser proclamados bachilleres. Dicho cobro se hará en el mes de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: El curso preicfes – preuniversitario, se hará voluntario, en jornada contraria con los estudiantes del grado undécimo. En este se prepararán los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber 11 y para el ingreso a la educación superior, con un total de 80 horas al año, distribuidas en las áreas que evalúa el ICFES y las universidades públicas (U de A y Nacional). Incluye también tres (3) simulacros tipo ICFES y un (1) simulacro tipo universitario, de las instituciones antes mencionadas. Este cobro se hará al momento de iniciar el curso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será fijada en un lugar visible del colegio para conocimiento de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHON JAIRO OSORIO ECHEVERRI
C.C. 15.503.996 de Copacabana
Rector